

**LLAMADO A ASPIRACIONES PARA DESEMPEÑAR CARGOS DE
DOCENTES CONTENIDISTAS de los Portales “Ceibal” y “Uruguay Educa”
2019-2021**

CAPITULO I – INTRODUCCIÓN

Art. 1º-. Llámese a aspirantes para desempeñar el cargo de Docente Contendista de los portales educativos Portal Ceibal y Portal Uruguay Educa, con una carga horaria de 20 horas semanales, en las áreas de Lengua, Matemática, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Educación Física, Educación Artística, Educación Inicial con énfasis en Lengua y/o Educación Artística y Educación Especial con formación en una de las sub-áreas.

Art. 2. Dependerán administrativa y técnicamente del Departamento Tecnología Educativa y Ceibal del CEIP. La orientación y supervisión técnica estará bajo la responsabilidad de la Coordinación Nacional de Formación y Contenidos Digitales de dicho departamento.

Art. 3. Se ofrecerán hasta 15 cargos teniendo en cuenta la cobertura de los dos portales educativos Uruguay Educa y Portal Ceibal.

Art. 4. En el caso de docentes de Educación Física y Educación Artística podrán presentarse Profesores del área.

CAPÍTULO II – FUNCIONES

Art. 5. Son cometidos del Docente Contendista crear, seleccionar y/o adaptar contenidos educativos de calidad en el entorno virtual, desde la didáctica del área de conocimiento y de acuerdo a los lineamientos del Programa Escolar vigente. Complementariamente la función se regulará por lo dispuesto en la Resol. 9 del Acta N° 66 del 28/12/10.

Art- 5. 1- La función a desempeñar exige:

- Formación y experiencia en el área a la cual aspira
- Formación actualizada en la Didáctica del área a la cual pertenece
- Competencia tecnológica

CAPÍTULO III – REQUISITOS

Art. 6°- Podrán presentarse al llamado, los docentes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Poseer efectividad en el Consejo de Educación Inicial y Primaria.
- b) Registrar una calificación en Aptitud Docente mínima de 90 puntos en el último bienio.
- c) Registrar en un trienio, un puntaje promedial en Actividad Computada, mínimo de 18.50 puntos.
- d) Acreditar formación y/o trayectoria en el área a la que aspira. En el caso de Educación Inicial y Educación Especial se requerirá doble titulación o especialización.
- e) Cada docente podrá inscribirse como máximo en 2 Áreas del conocimiento.

CAPÍTULO IV – INSCRIPCIONES

Art. 7°. Las inscripciones para el presente llamado se recepcionarán en Montevideo en el Departamento Tecnología Educativa y Ceibal (Juan Carlos Gómez 1314, Planta Baja).

Art. 8°. Los aspirantes deberán especificar en qué área (o áreas) se inscriben debiendo presentar al momento de la inscripción, la siguiente documentación:

- a) Cédula de Identidad y Carné de Salud vigentes.
- b) Foja de Servicio actualizada y avalada por la autoridad competente.
- c) Documentación probatoria de los requisitos exigidos en el artículo 6°. de las presentes Bases.
- d) Carpeta de Méritos debidamente documentada, foliada y ordenada de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes bases y precedidos del índice respectivo. (El aspirante exhibirá los originales para la correspondiente validación de las copias).

- e) Propuesta escrita para la producción de contenidos para el área (o áreas) a la/s que aspira. Extensión máxima 5 carilla, A4, Arial 12, Interlineado 1,5.
- f) Cada aspirante propondrá dos docentes (de igual o mayor jerarquía que su cargo) a efectos de integrar los dos tribunales en calidad de delegado, los cuales deberán estar en actividad.

CAPÍTULO V- DE LAS PRUEBAS

Art. 9°. El Llamado constará de tres instancias de valoración:

9.1- Méritos. Tendrá una ponderación. Puntaje máximo 100 puntos.

9.2- Entrevista. Puntaje máximo 75 puntos.

9.3.- Propuesta para la producción de contenidos para el/las área/s a la/s que se aspira. Puntaje máximo 75 puntos

La entrevista personal consistirá en:

- Una exposición que dé cuenta de qué modo puede potenciarse el uso de los Portales Educativos.
- Respuestas a preguntas formuladas por los integrantes del tribunal en relación al cargo al que se aspira y atendiendo a la propuesta presentada.

El puntaje total correspondiente al llamado es de 250 puntos.

CAPÍTULO VI – TRIBUNALES

Art. 10°. Se conformarán dos tribunales, uno destinado a la evaluación de los méritos y otro que evaluará la propuesta y la entrevista, integrados del siguiente modo:

Evaluación de los méritos

Integrantes	Titulares	Suplentes
Presidente	Carmen Sesto	Beatriz Rissotto
Vocal	Silvia Poleselo	Adrina Pico

Delegado		
----------	--	--

Valoración de propuesta y entrevista

Integrantes	Titulares	Suplentes
Presidente	Jorge Delgado	José Barrios
Vocal	Elizabeth Mango	Raúl Rodríguez
Delegado		

.CAPITULO VII – MÉRITOS

Art. 11°. Los méritos serán evaluados de acuerdo a los ítems que se detallan a continuación y deberán ser presentados en una carpeta foliada y precedida por el índice correspondiente, según el orden establecido en los siguientes literales:

Art. 12. FORMACIÓN ACADÉMICA.

Art. 12 1. Formación de grado:

Se ponderará 5 puntos por títulos terciarios y/o universitarios directamente relacionado al cargo al que aspira (excluido el requerido en las bases).

Puntaje: 5 puntos por título.

MÁXIMO: 10 PUNTOS.

En caso de estudios de formación de grado incompletos se asignará puntaje de acuerdo al cálculo proporcional de las materias aprobadas según la currícula presentada.

Art. 12. 2. Formación de postgrado relacionado con el llamado:

MÁXIMO 10 PUNTOS

Doctorados	8 puntos
Maestrías	7 puntos
Agregaturas o Especialización	5 puntos
Otros postgrados	5 puntos

En caso de más de un título de postgrado se tendrá en cuenta qué estudios adicionales implicó la obtención de los mismos. Para el caso de las carreras sin

culminar se le asignará un puntaje coherente con los créditos (o cursos) ya aprobados, según la currícula presentada.

En el caso de títulos de grado o de postgrado expedidos por Instituciones Privadas sólo serán considerados si las mismas cuentan con el reconocimiento del Ministerio de Educación y Cultura. Del mismo modo, los títulos expedidos en Instituciones extranjeras, si son de grado deberán ser homologados por la autoridad competente, si son de postgrado deberán ser legalizados de acuerdo a la normativa vigente.

Art. 12. 3. Cursos presenciales, semi-presenciales, a distancia de formación y especialización con evaluación final, con 100 o más horas, relacionados con el llamado. (Certificados expedidos por la ANEP, ISEF, Universidades Públicas).

MÁXIMO 10 PUNTOS.

Art. 12. 4. Cursos presenciales, semi-presenciales a distancia de formación y especialización con evaluación final, con menos de 100 horas, relacionado con el llamado. (Certificados expedidos por la ANEP, ISEF, Universidades Públicas).

MÁXIMO 6 PUNTOS.

Art. 12. 5. Cursos presenciales, semi-presenciales a distancia de formación y especialización sin evaluación final, con más de 100 horas, relacionado con el llamado. (Certificados expedidos por la ANEP, ISEF, Universidades Públicas).

MÁXIMO 4 PUNTOS.

Art. 12.6. Cursos presenciales y/o a distancia no oficiales (Universidades privadas, Institutos Privados, OEA, etc.), con evaluación, con 100 o más de horas, vinculados al cargo objeto del llamado.

MÁXIMO 6 PUNTOS.

Art. 12.7. Cursos presenciales y/o a distancia no oficiales (Universidades privadas, Institutos Privados, OEA, etc.), con evaluación, con menos de 100 horas, vinculados al cargo objeto del llamado.

MÁXIMO 4 PUNTOS.

Art. 13. PRODUCCIÓN INTELECTUAL.

En este ítem deberá evaluarse la relación directa con el cargo al que aspira el docente.

Art. 13.1. Publicaciones relacionadas con el tema objeto del llamado:

Art. 13.1.1. Éditas: Se considerarán editas las que tengan pie de imprenta o las que están inscriptas en la Biblioteca Nacional. **MÁXIMO 10 PUNTOS**

Art. 13.1.2. Inéditas. Los trabajos inéditos serán evaluados a juicio del tribunal sin considerar aquellos presentados como instancias de evaluación en la formación de grado o postgrado. **MÁXIMO 5 PUNTOS**

Art. 13.2.3. Investigaciones.

Las investigaciones deberán estar publicadas o contar con el aval institucional debidamente documentado. **MÁXIMO 5 PUNTOS**

No se evaluarán trabajos presentados como requisito para pasaje de grado

Art. 14 .ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA

Art. 14. 1. Antecedentes calificados en la función:

- Contendista (3 puntos por año).
- Coordinador de los Centros de Tecnología Educativa y Ceibal, Maestro Dinamizador, Maestro Tutor Virtual del DTEC (1 punto por año)
- Maestro de Apoyo Ceibal (MAC) (0,5 punto por año)

MÁXIMO 15 PUNTOS

Art. 15. OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Art. 15.1. Participación en eventos académicos (Congresos, seminarios, etc.) como organizador. (2 puntos por evento) **MÁXIMO 10 PUNTOS**

Art. 15. 2. Participante en eventos académicos (Congresos, seminarios, etc.) como asistente. (1 punto por evento). **MÁXIMO 5 PUNTOS**

PUNTAJE TOTAL DE MÉRITOS: 100 PUNTOS.

Art. 16. Deméritos.

Presentación de constancia de la oficina correspondiente certificando este Ítem (foja de servicio actualizada o constancia de la División Jurídica). Se descontarán hasta 10 puntos por esta causal.

CAPÍTULO VIII – DERECHOS DE LOS ASPIRANTES

Art. 17°. Quedarán habilitados para desempeñar el cargo de Docente Contenidista, los aspirantes que obtengan como mínimo el puntaje equivalente al 60% del total otorgado en las presentes Bases.

Art. 18°. Los cargos serán interinos y se volverán a ofrecer al comienzo de cada año lectivo durante la vigencia el presente llamado.

Art. 19°. Tratándose de aspirantes que tengan cargos efectivos de cuarenta horas radicados en escuelas de tiempo completo podrán optar como contenidistas con sus cuarenta horas semanales.

Calendarización (2018)

Inscripciones: se realizarán en el Depto. de Tecnología Ed. Y Ceibal. Juan Carlos Gómez 1314 – Planta baja.	Del 1 al 10 de agosto
Actuación de Tribunales	Del 13 a 31 de agosto
Publicación del ordenamiento final.	6 de setiembre
Elección de cargos (en el Depto. de Tec. Ed. y Ceibal)	3 de diciembre, hora 11:00